



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSE JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 23 de octubre de 2024**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- PRONUNCIAMIENTO POR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/1wpUWqfWoeA/>

El señor Presidente justifica la urgencia de la sesión, en razón a los plazos que el Ministerio de Hacienda ha establecido para, por un lado, aprobar la modificación del plan de ajuste vigente que debe contener medidas adicionales y, por otro, aprobar la formalización del nuevo préstamo derivado del plan de pagos a proveedores 2024. Pues el Ayuntamiento dispone hasta el 25 de octubre para presentar, en la plataforma del Ministerio, los dos acuerdos plenarios anteriores para que posteriormente sean valorados por el Ministerio y, finalmente, pueda procederse a la formalización del préstamo.



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Oídas las alegaciones formuladas por la Presidencia y tras oportuno debate, se declara la urgencia de la sesión por unanimidad de los miembros presentes.

* * *

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL PAGO A PROVEEDORES PARA 2024. GRAL/2200/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/1wpUWgfWoeA?t=110>

Visto que para acogerse al procedimiento de pago a proveedores se precisa la adopción de los siguientes acuerdos:

FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO EN EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES PARA 2024. GRAL/2200/2024.

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el pasado 24 de junio, se ha aprobado la asignación de las necesidades financieras máximas que se podrán atender con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de entidades locales en las que concurren las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Considerando que se ha tenido conocimiento, a través de la información publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que el Ayuntamiento de Mula se encuentra entre las Entidades Locales que, de carácter obligatorio, debe incluirse en el citado procedimiento de pago a proveedores.

Visto que según el listado de entidades locales aprobado por Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 24 de junio, aparece el Ayuntamiento de Mula con un importe financiable a través del procedimiento de pago a proveedores 2024 que asciende a la cantidad máxima 2.420.768,88 euros, siendo dicha cantidad cerrada y sin que se pueda solicitar aumento sobre la misma.



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------



Considerando que de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la solicitud de adhesión a dicho procedimiento de pago a proveedores debe ser realizada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública entre el 15 y 25 de octubre, debiendo acompañar, además de la modificación del plan de ajuste vigente, la aprobación, en un punto del orden día distinto, de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha procedido a la actualización del plan de ajuste vigente denominado "plan45_MPP_Voluntario_2023", aprobado el 9 de marzo de 2023 con ocasión de la adhesión al mecanismo de pago a proveedores derivado del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 6 de febrero de 2023, en la modalidad de inclusión voluntaria, por concurrir las condiciones establecidas en el artículo 40.3 del Real Decreto-ley 17/2014, en el que han sido proyectados las cuotas anuales derivadas del nuevo préstamo a suscribir, cumpliendo con los elementos que señalaba la Resolución de 3 de julio de 2024 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para acceder al nuevo mecanismo de financiación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en relación con la adhesión el nuevo procedimiento para financiar obligaciones pendientes de pago a proveedores en 2024, regulado en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Considerando que las condiciones financieras de la correspondiente operación de crédito a formalizar han sido establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de junio de 2024 con el siguiente detalle:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.
2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2039.
6. Importe nominal máximo del préstamo: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

7. Agente de pagos: ICO.

8. Períodos de devengo de intereses:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de octubre de 2025.

A partir del 31 de octubre de 2025 los periodos de devengo de intereses tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de octubre del año siguiente.

9. Principal pendiente de pago: En cada fecha de pago se calculará a partir de

- La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés:

A las operaciones que, en cumplimiento de este Acuerdo, se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato en el marco de este Acuerdo, como el promedio de las referencias TARGET-2 obtenidas los tres días hábiles anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. Base de cálculo de intereses:

Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



13. Esquema de amortizaciones:

Para las operaciones formalizadas en aplicación del presente Acuerdo no se aplicará período de carencia alguno.

La amortización del principal será lineal y anual, comenzando en octubre de 2025 y concluyendo en octubre de 2039, ambos inclusive.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses.

14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago:

Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”.

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada:

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada.

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

PRIMERO. APROBAR la formalización de una/s operación/es de crédito/s a largo plazo por importe de 2.095.388,46 euros, con la entidad financiera gestora del ICO que sea designada a tal efecto en el marco de referencia del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el 24 de junio de 2024.

SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES PARA 2024. GRAL/2200/2024.

Visto que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptado en sesión celebrada el pasado 24 de junio, se ha aprobado la asignación de las necesidades financieras máximas que se podrán atender con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de entidades locales en las que concurren las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Considerando que se ha tenido conocimiento, a través de la información publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que el Ayuntamiento de Mula se encuentra entre las Entidades Locales que deben acogerse al citado procedimiento de pago a proveedores por concurrir en las condiciones establecidas en el artículo 40.4 del Real Decreto-ley 17/2014.

Visto que según el listado de entidades locales aprobado por Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del pasado 24 de junio, aparece el Ayuntamiento de Mula con un importe financiable a través del procedimiento de pago a proveedores 2024 que asciende a la cantidad máxima 2.420.768,88 euros, siendo dicha cantidad cerrada y sin que se pueda solicitar aumento sobre la misma.

Teniendo en cuenta que, una vez finalizada la fase de aceptación por parte de los proveedores del pago de sus facturas a través de este mecanismo, el importe de obligaciones pendientes de pago a financiar asciende a un total de 2.095.388,46 euros.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la solicitud de adhesión a dicho procedimiento de pago a proveedores debe ser realizada mediante acuerdo del Pleno de la



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Corporación y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública entre el 15 y 25 de octubre, debiendo acompañar la modificación del plan de ajuste vigente y la aprobación de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha procedido a la actualización del plan de ajuste vigente denominado "plan45_MPP_Voluntario_2023", aprobado el 9 de marzo de 2023 con ocasión de la adhesión al mecanismo de pago a proveedores derivado del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 6 de febrero de 2023, en la modalidad de inclusión voluntaria, por concurrir las condiciones establecidas en el artículo 40.3 del Real Decreto-ley 17/2014, en el que han sido proyectados las cuotas anuales derivadas del nuevo préstamo a suscribir, cumpliendo con los elementos que señalaba la Resolución de 3 de julio de 2024 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para acceder al nuevo mecanismo de financiación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en relación con la adhesión el nuevo procedimiento para financiar obligaciones pendientes de pago a proveedores en 2024, regulado Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

PRIMERO. APROBAR la solicitud de adhesión a la financiación establecida a través del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de junio de 2024, relativo al procedimiento y la asignación para 2024 de los importes correspondientes al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales.

SEGUNDO. APROBAR la modificación del Plan de Ajuste vigente que se adjunta a la presente propuesta en cumplimiento de las instrucciones establecidas en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen las instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

TERCERO. APROBAR el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

CUARTO. FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. REMITIR la presente solicitud de adhesión al procedimiento de pago a proveedores y modificación del Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, todo ello a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_23-10-2024.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_23-10-2024.mp4
Resumen digital SHA-512:	D5E1B7541FA0235672993ACAA4428FB884DE6EDFAB2DCEE0C3A E7A105A32D3A572AF0D87CE49E754902E0042F9C81A472E7AB19 AC1F30668917D428146957E88



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Y01471cf79361c0c9be07e82550a0c07b

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------